MinAgricultura

PROSPERIDAD PARA TODOS

MODIFICACIÓN No. 10 AL INSTRUCTIVO DE CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 1 de la Resolución 129 de 2014, que establece: *" (...) de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando en el desarrollo de la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, el Director de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, podrá modificar el Instructivo de Condiciones Generales y Requisitos para el Otorgamiento del Incentivo a la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural previa justificación",* y teniendo en cuenta que de acuerdo a la información presentada por Finagro con corte al 8 de agosto de 2014, se evidenció que actualmente se encuentran en proceso de consignación de contrapartida treinta y cuatro (34) Municipios y/o CPGA pertenecientes al programa de continuidad, aclarando que estos (34) Municipios y/o CPGA seleccionaron y contrataron la Epsagro en las fechas establecidas para ello y dando cumplimiento el procedimiento señalado y ordenado por la normatividad vigente, procedimiento debidamente avalado por la Interventoría contratada por FINAGRO para tal fin.

En virtud de lo anterior, el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 250 de 2014 suscrito entre el MADR y FINAGRO, mediante Acta No. 9 del 8 de Agosto de la misma anualidad, considerando que el servicio de asistencia técnica rural a pequeños y medianos productores constituye el compromiso del Estado para lograr un desarrollo rural incluyente y asegurar la ampliación progresiva de la cobertura de asistencia técnica a lo largo del territorio nacional, de conformidad con los principios establecidos por la Ley 607 de 2000, decidió otorgar plazo adicional al establecido para la consignación de contrapartida, a aquellos treinta y cuatro (34) Municipios y/o CPGA que seleccionaron y contrataron la Epsagro en debida forma y en el término establecido por el cronograma del proceso.

Dichos Municipios y/o CPGA deberán ajustar los plazos y las actividades previstas en los PGAT según el tiempo restante para su ejecución, previa aprobación de la Interventoría y de Finagro, teniendo en cuenta que esta no podrá superar el 30 de diciembre de 2014.

CRONOGRAMA

Consignación de contrapartida y 1% del costo adicional del Encargo Fiduciario	**Desde el 1 de agosto hasta el 22 de agosto de 2014**

Los 34 municipios y/o CPGA aprobados para consignar los recursos de contrapartida dentro de este plazo son:

MinAgricultura

PROSPERIDAD PARA TODOS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/CPGA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/CPGA
ANTIOQUIA	ARBOLETES	CUNDINAMARCA	SASAIMA
ANTIOQUIA	CARACOLI	HUILA	AGROSUR
ANTIOQUIA	CHIGORODO	HUILA	CORPOAGROCENTRO
ANTIOQUIA	SABANALARGA	LA GUAJIRA	CENPRORANCHERIA
ANTIOQUIA	URAMITA	META	PUERTOS DEL ARIARI
ANTIOQUIA	YOLOMBO	NARIÑO	BARBACOAS
BOYACÁ	BELEN	NARIÑO	EL TABLON
BOYACÁ	NUEVO COLON	NARIÑO	ILES
BOYACÁ	PAEZ	NARIÑO	OLAYA HERRERA
BOYACÁ	TIBANA	NARIÑO	ROBERTO PAYAN
BOYACÁ	TOGUI	PUTUMAYO	MOCOA
BOYACÁ	TURMEQUE	QUINDIO	CORDOBA
CAUCA	CAJIBIO	SANTANDER	PUERTO PARRA
CAUCA	MORALES	SANTANDER	PUERTO WILCHES
CAUCA	PIENDAMO	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI
CÓRDOBA	CANALETE	SUCRE	MAJAGUAL
CUNDINAMARCA	NOCAIMA	SUCRE	OVEJAS

Las fechas definidas para las etapas podrán ser modificadas EXCEPCIONALMENTE por el MADR o FINAGRO, conforme a las exigencias del proceso mismo y POR RAZONES JUSTIFICADAS, las cuales serán informadas públicamente en la página oficial de FINAGRO.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA PEÑA CUELLAR
Directora Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria